


**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DE MANERA COORDINADA Y CONFORME A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARTICIPEN EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, DESAZOLVE Y SANEAMIENTO DE DRENAJE ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.**

Quien suscribe, diputado federal Alan Castellanos Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**



Los tiempos de lluvias en México, traen consigo grandes beneficios para la ciudad y el campo, pero también en ocasiones vienen acompañados de eventos, algunos de los cuales son difíciles de afrontar para la población en general, como las inundaciones que cada año afectan a las familias mexicanas y su patrimonio.

Este tipo de situaciones que nos aquejan año, con año en temporada de lluvias, deben atenderse y prevenirse de forma inmediata.

En nuestro país, la población ha crecido de forma exponencial contando con 126,014,024 personas. Comparado con otros países, México ocupa el lugar 11 dentro de las naciones más pobladas del mundo, de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual

resulta contrastante ya que de 2010 a 2020, la población se incrementó en 14 millones de habitantes.<sup>1</sup>

Dicha situación habla de que la atención y servicios que son otorgados por parte del Estado requieren de una mayor capacidad tanto en infraestructura como de presupuesto no solo en situaciones cotidianas, también en situaciones de emergencia.

En las últimas semanas se han visto afectados diversos Estados de la República, en donde existen daños a viviendas, a cultivos, alimentos, bienes y servicios, entre otros, con el paso de los huracanes “Blas”, “Agatha” y “Celia” por lo que es necesario contar con canales de desagüe, que se encuentren en óptimas condiciones para evitar y prevenir inundaciones y otros riesgos para los habitantes de las colonias de las zonas aledañas.

De no atender esta situación, esto conlleva a otras problemáticas graves; volviendo estos canales en verdaderos focos de riesgo como cultivos de mosquitos que son portadores del dengue<sup>2</sup> o chikungunya<sup>3</sup>, solo por mencionar algunas situaciones en materia de salud a las que son expuestas las familias de las zonas afectadas.

Es de mencionar que pese a los esfuerzos e intervenciones del Gobierno Federal que ha demostrado su compromiso con la población afectada, los daños se han visto rebasados, aun sumando las labores de acción de la sociedad civil, por lo que es importante la intervención de los gobiernos estatales y las secretarías del Estado.

---


<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Cuéntame de México, Población total, disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

<sup>2</sup> Organización Panamericana de la Salud, Dengue, Definición, disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/dengue>

<sup>3</sup> Organización Panamericana de la Salud, Chikungunya, Definición, disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/chikungunya>

Bajo esta tesitura, las inundaciones en muchas ocasiones son atribuidas a un evento meteorológico atípico donde la precipitación supera la capacidad del suelo y del drenaje para absorberla; sin embargo, si a esto se suma la falta de limpieza en las alcantarillas, la falta de mantenimiento o desazolve de los registros y del drenaje en general, el problema y los daños se agravan.

Aunado a lo anterior, las constantes variaciones al uso de suelo y el continuo aumento de las áreas pavimentadas, sumado a la excesiva extracción de agua de los mantos acuíferos, provoca el constante hundimiento de tierras, modificando así las pendientes de algunas calles y en consecuencia ocasionando en el menor de los casos, encharcamientos.



Todos los años han padecido los efectos de las inundaciones, que, con las lluvias intensas, los niveles de agua alcanzados, como se dijo al principio, les han ocasionado daños materiales en sus viviendas, además de poner en riesgo la salud de quienes ahí viven por el estancamiento de agua de lluvia mezclada con aguas residuales.

Es así que el mantenimiento, desazolve y limpieza de los canales son objeto de riesgo que de no atenderlos puede incluso llevar a consecuencias catastróficas como la pérdida de vidas humanas, las cuales nunca tendrán forma de reparo alguno.

Es de mencionar que en términos del artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Esa garantía es reconocida en la Observación General número 15 de 2002 de la Organización de las Naciones Unidas, en donde destaca la importancia de la realización progresiva del acceso al agua potable segura y asequible y al saneamiento básico para todos y todas.<sup>5</sup>

Es también reconocida por la Resolución 64/292 de 2010 de la Asamblea General de Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>6</sup>, en donde se reconoce el derecho humano al agua; además, con en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6 de la ONU se busca garantizar agua limpia y saneamiento para todos.<sup>7</sup>

Asimismo, cabe destacar que en el artículo 83 de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua a través de los Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, tiene la obligación de construir y operar, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes.<sup>8</sup>

Por tanto, es responsabilidad de las instituciones competentes el prevenir atender y mejorar los servicios de atención en cuanto a riesgos de inundación en diferentes zonas de estos efectos meteorológicos, con el fin de brindar una mejor calidad de vida, prevenir la pérdida de su patrimonio y evitar en la medida de lo posible el deceso de vidas humanas.

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponible en: [https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml#:~:text=El%2028%20de%20julio%20de,de%20todos%20los%20derechos%20humanos.](https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml#:~:text=El%2028%20de%20julio%20de,de%20todos%20los%20derechos%20humanos.)

<sup>7</sup> Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

<sup>8</sup> Ley de Aguas Nacionales, Capítulo V Control de Avenidas y Protección contra Inundaciones, artículo 83, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario que las autoridades competentes tomen medidas preventivas como desazolves, obras de mantenimiento a la red de drenaje, aunado a una intensa campaña de concientización dirigida a los vecinos y vecinas, acerca de las graves consecuencias de tirar basura en las calles y alcantarillas.

Por ello, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus competencias, de manera coordinada y conforme a sus respectivas atribuciones, participen en los trabajos necesarios para la limpieza, desazolve y saneamiento de drenaje ante la temporada de lluvias.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 junio de 2022.



---

**Alan Castellanos Ramírez**  
Diputado Federal